



7044

24 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Segunda del Círculo de Garzón, Huila.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio, el doctor RAMIRO CUENCA CABRERA, Notario Segundo del Círculo de Garzón, Huila, solicita se autorice la suspensión del servicio notarial, el día 28 de junio de 2014, con motivo de la celebración de las tradicionales festividades de San Pedro en el Huila.

El señor notario, aporta el Decreto No. 53 de 2014, por la cual se avalan actividades preliminares y se declara en estado de fiesta el Municipio de Garzón del 21 al 30 de junio de 2014.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, la suspensión del servicio en la Notaría Segunda del Círculo de Garzón, Huila, el día 28 de junio de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al doctor RAMIRO CUENCA CABRERA, Notario Segundo del Círculo de Garzón, Huila.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en lugar visible al público del despacho mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

7044

24 JUN 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza una suspensión del servicio de atención al público en la Notaría²
Segunda del Círculo de Garzón, Huila.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUN 2014

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN N° 77
Proyectó: Andrea Mantilla Univ.24/06/14



Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co